

EXTRACTO

Por resolución del Tribunal de Familia de San Antonio, en causa RIT N° C-276-2024, en materia de Alimentos, iniciada con fecha 20 de marzo de 2024, caratulada VARAS/MORENO, se ha ordenado notificar por este medio a don CARLOS ANTONIO MORENO FERNÁNDEZ, C.I. N°12.635.416-9, la parte resolutiva de la sentencia de fecha 18 de junio de 2025; I.- Que se acoge la demanda de alimentos presentada por doña SOLANGE BETZABET VARAS JARA, C.I. N°15.790.507-4, en contra de don CARLOS ANTONIO MORENO FERNÁNDEZ, C.I. N°12.635.416-9, ambos ya individualizados, solo en cuanto se establece la siguiente pensión de alimentos: Que el demandado deberá pagar por concepto de **pensión de alimentos definitivos** a favor de sus hijas **Constanza Belén y Carol Mikaela** ambas de apellidos **Moreno Varas**, la suma mensual de **4,25 Unidades Tributarias Mensuales (UTM)** equivalentes al día de hoy a **\$292.336 pesos**, pagadera los cinco primeros días de cada mes, mediante depósitos en libreta de ahorro abierta para tal efecto, a partir del mes siguiente en que la presente sentencia se encuentre ejecutoriada; apertúrese causa de cumplimiento. II.- Que el padre deberá asumir el **50% de los gastos extraordinarios** de sus hijas, entendiéndose por tales, aquellas necesidades que surjan con posterioridad y cuya existencia no sea posible de prever, como son hospitalizaciones y gastos médicos de urgencia. Para lo cual, luego de efectuados los respectivos remboslos de Isapre o Fonasa y eventuales seguros de salud que beneficien a las hijas en el ámbito de salud, el padre, tendrá un plazo de 15 días hábiles para efectuar el pago, contados desde que la parte demandante ponga en conocimiento los antecedentes al demandado a través de algún Registro escrito y una vez recepcionado por este los antecedentes, comenzara a correr el plazo señalado, la forma de pago de estos gastos extraordinarios será en la cuenta RUT de la demandante mediante transferencia electrónica o depósito en dicha cuenta. III.- Que no se emite pronunciamiento de costas por no haber sido solicitadas. Los comparecientes quedan personalmente notificados de lo resuelto. **Anótese, regístrese y archívese en su oportunidad.**

RIT: C-276-2024

Dictada por doña Andrea Saravia Arriagada, Juez Titular del Juzgado de Familia de San Antonio.

San Antonio, 19 de junio de 2025.

Jose Piña Tapia
Ministro de Fe (S)
Juzgado de Familia San Antonio



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: BBWNXYZRBKC